



APRUEBA MODIFICACION CONVENIO
TRANSFERENCIA QUE INDICA:

RESOLUCION EXENTA N° 770

ARICA, 29 MAY 2013

VISTOS:

1. La Resolución Exenta N° 1228, de fecha 03 de agosto de 2011, que Aprueba el convenio de Transferencia de Recursos celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Corporación Regional de Desarrollo Científico y Tecnológico del Hombre en el Desierto CODECITE, para la ejecución del proyecto denominado **"Construcción de un Mapa Solar para la Región de Arica y Parinacota: Caracterización y Medición de la Radiación Solar por Imágenes Satelitales con Miras a la Innovación y Desarrollo Regional a Través de la Aplicación de la Energía Solar Termosolar en Chile"**, Código BIP 30110260-0.
2. El Memorándum N°1133, de fecha 24 de mayo de 2013, del Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión al Departamento Jurídico, ambos del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
3. La Modificación de Convenio de Transferencia, de 24 de mayo de 2013, suscrito entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y Corporación Regional de Desarrollo Científico y Tecnológico del Hombre en el Desierto CODECITE, para la ejecución del proyecto denominado "Construcción de un Mapa Solar para la Región de Arica y Parinacota: Caracterización y Medición de la Radiación Solar por Imágenes Satelitales con Miras a la Innovación y Desarrollo Regional a Través de la Aplicación de la Energía Solar Termosolar en Chile" Código BIP 30110260-0.
4. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; ley N° 20.641, sobre Presupuesto del Sector Público año 2013, lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

CONSIDERANDO:

Los Antecedentes referidos en la cláusula primera de la modificación del convenio que se aprueba en virtud de este instrumento.

RESUELVO:

1. **Apruébese** la Modificación al mencionado Convenio de Transferencia efectuada con fecha 24 de mayo de 2013, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Corporación Regional de Desarrollo Científico y Tecnológico del Hombre en el Desierto CODECITE, el que se llevara a efecto conforme a lo dispuesto en dicha modificación de convenio, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.

2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta la modificación de convenio aprobado:

**MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
ENTRE
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
Y LA
CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DEL HOMBRE EN EL
DESIERTO CODECITE
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PROVISIÓN FIC**

**“CONSTRUCCIÓN DE UN MAPA SOLAR PARA LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA:
CARACTERIZACIÓN Y MEDICIÓN DE LA RADIACIÓN SOLAR POR IMÁGENES SATELITALES CON
MIRAS A LA INNOVACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN DE LA
ENERGÍA SOLAR TERMOSOLAR EN CHILE”**

CÓDIGO BIP 30110260-0

En Arica, a 24 de mayo de 2013, comparecen la **CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DEL HOMBRE EN EL DESIERTO CODECITE**, en adelante “CODECITE” o “el ejecutor”, R.U.T. N° 65.412.080-3 representada por su Representante Legal, doña **LORENA CORNEJO PONCE**, R.U.T. N° 7.085.701-4, ambos domiciliados en Arica, Avda. General Velásquez N° 1775, y el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, R.U.T. N° 61.978.890-7, en adelante el “**Gobierno Regional**” persona jurídica de derecho público representado por el Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, don **JOSE MIGUEL DURANA SEMIR**, R.U.T. N° 8.768.597-7, ambos domiciliados en la ciudad de Arica, Avenida General Velásquez N° 1775, proceden a suscribir el siguiente Convenio:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Como antecedentes del convenio que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

- a) Que con fecha 03 de agosto de 2011, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Fundación Chile, suscribieron un Convenio de Transferencia, aprobado por Resolución Exenta N°1228, de fecha 03 de agosto de 2011, del Gobierno Regional, por el cual se le encomienda a **CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DEL HOMBRE EN EL DESIERTO CODECITE**, la gestión técnica y administrativa de la ejecución de la iniciativa denominada “**CONSTRUCCIÓN DE UN MAPA SOLAR PARA LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA: CARACTERIZACIÓN Y MEDICIÓN DE LA RADIACIÓN SOLAR POR IMÁGENES SATELITALES CON MIRAS A LA INNOVACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN DE LA ENERGÍA SOLAR TERMOSOLAR EN CHILE**”, **CODIGO BIP 30110260-0**, en adelante “Convenio original”.
- a) Por Oficio de fecha 12 de abril de 2012, CODECITE, solicitó al Gobierno Regional, una prórroga del plazo hasta el 30 de diciembre de 2013, para cumplir de forma satisfactoria los objetivos trazados para el programa.
- b) Por Memo N° 446 de fecha 13 de diciembre de 2012, la División de Planificación del Gobierno Regional informa que la solicitud de prórroga del plazo requerido por la CODECITE es favorable y solicita la incorporar al Temario del CORE del 28 de diciembre de 2012 para su aprobación.

- c) Que por acuerdo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, adoptado en la XXIV Sesión Ordinaria del día 28 de diciembre del año 2012, según consta en el **Certificado N°523**, otorgado por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional, se aprobó la prórroga del plazo hasta 24 meses, es decir, hasta el 30 de diciembre de 2013, para el proyecto denominado denominada **"CONSTRUCCIÓN DE UN MAPA SOLAR PARA LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA: CARACTERIZACIÓN Y MEDICIÓN DE LA RADIACIÓN SOLAR POR IMÁGENES SATELITALES CON MIRAS A LA INNOVACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN DE LA ENERGÍA SOLAR TERMOSOLAR EN CHILE", CODIGO BIP 30110260-0**, según Certificado CORE N°140/2011, propuesta que se financia con recursos FIC a favor de CODECITE.

Que, en virtud de lo expuesto, la Corporación Regional de Desarrollo Científico y Tecnológico del Hombre en el Desierto y el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, vienen en acordar la siguiente modificación de convenio en conformidad a las cláusulas que se señalan a continuación.

SEGUNDO: MODIFICACIONES

Por el presente instrumento, las partes comparecientes convienen en modificar las **cláusulas tercera y décimo cuarta**, en relación con la vigencia del convenio para los efectos de actividades y transferencias y para los efectos de rendiciones del Convenio original por lo siguiente:

- a).- Reemplazase en la cláusula **TERCERA: PROYECTO A FINANCIAR MEDIANTE EL CONVENIO, PROYECTO FINANCIADO CON LA PROVISIÓN FIC**, primer párrafo, del Convenio original, por lo siguiente:

TERCERO: PROYECTO A FINANCIAR MEDIANTE EL CONVENIO

El presente convenio de acuerdo a la Propuesta de CODECITE aprobada por el CORE, financiará sólo el proyecto **"Construcción de un Mapa Solar para la Región de Arica y Parinacota: Caracterización y medición de la radiación solar por imágenes satelitales con miras a la innovación y desarrollo regional a través de la aplicación de la energía termo solar"**, de duración hasta el **30 de noviembre de 2013**, cuyos objetivos son:

- b).- Reemplazase en la cláusula **DÉCIMO CUARTA: VIGENCIA**, párrafo primero del Convenio original, por lo siguiente:

DECIMO CUARTO: VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigencia a contar de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, y tendrá **una duración hasta el 30 de diciembre de 2013**.

TERCERO: EJEMPLARES

La presente modificación se suscribe por las partes en seis ejemplares de igual tenor, quedando dos en manos de CODECITE y los cuatro restantes en manos del Gobierno Regional.

CUARTO: PERSONERÍA

La personería de doña **LORENA CORNEJO PONCE** consta según Escritura pública del día 17 de noviembre del año 2009, otorgada ante el Notario Público Suplente de Arica, Doña Patricia Vega Montecinos.

La personería de don **JOSÉ MIGUEL DURANA SEMIR**, para representar al Gobierno Regional de la XV Región de Arica y Parinacota, consta en el Decreto Supremo N° 1169 de fecha 28 de octubre del 2011 del Ministerio del Interior.

Dichos documentos no se insertan por ser conocidas por las partes.

En señal de aceptación las partes firman.

Firmado JOSE MIGUEL DURANA SEMIR, INTENDENTE GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible); LORENA CORNEJO PONCE, REPRESENTANTE LEGAL CORPORACION REGIONAL DE DESARROLLO CIENTIFICO Y TECNOLOGICO DEL HOMBRE EN EL DESIERTO (Posee una firma ilegible)".

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



MPS/jmg

DISTRIBUCION:

1. DACOG(2)
2. DAF
3. Interesado
4. Depto. Jurídico
5. Oficina de partes